



9674-65963

RV: CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN recurso

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/09/2020 11:52 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Gabriel Lopez <lopezyabogados1030@gmail.com>

1 archivos adjuntos (159 KB)

22.09.2020 reposicion contra traslado.doc;

Buena noche,

Comedidamente me permito informarle que su solicitud ha sido remitida al Área de Gestión Documental a fin de que sea agregada al expediente respectivo y darle el trámite correspondiente una vez agregado al expediente.

De igual manera **SE LE INFORMA QUE SE DISPUSO POR PARTE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DEL CORREO ELECTRÓNICO gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co** del Área de Gestión Documental de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, quien es la encargada en este caso de recepcionar los memoriales y correos de los usuarios para ser agregados a los expedientes y luego pasarlos al Despacho.

LO ANTERIOR, PARA QUE EN ADELANTE LAS PETICIONES LAS ENVÍE AL CORREO ANTES MENCIONADO.

Atentamente,

JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ.**Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.**

De: Juan Gabriel Lopez <lopezyabogados1030@gmail.com>**Enviado:** martes, 22 de septiembre de 2020 11:27**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN recurso

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI

JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF EJECUTIVO
DTE EDIFICIO LUZ ANGELA P.H
DDO CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN
RAD 2012 – 711

JUAN GABRIEL LÓPEZ PAZ, de condiciones civiles y profesionales conocidas por su despacho mediante el presente correo, me permito adjuntar escrito de reposición en contra del auto que corre traslado de la liquidación presentada por la parte demandante.

Atentamente,

JUAN GABRIEL LOPEZ
CC 10293099
TP 166903

Señor:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPLA DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF EJECUTIVO
DTE EDIFICIO LUZ ANGELA P.H
DDO CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN
RAD 2012 – 711

JUAN GABRIEL LOPEZ PAZ, reconocido apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra del auto No. 2683, de fecha 16 de septiembre de 2020, recurso que sustento de la siguiente manera:

El administrador de justicia corre traslado de la liquidación presentada por la parte pasiva mediante el auto antes mencionado y notificado por estado y traslado el día 17 de septiembre de 2020, sin publicar la liquidación en ningún medio disponible para conocerla, violando claramente mi derecho a la defensa ya que me es imposible objetar una liquidación si es del caso, sin antes conocer los valores que manejo la parte demanda en ella, y más cuando este apoderado ya presento una liquidación actualizada cumpliendo con el requerimiento de este despacho, mediante auto No. 2355 del 14 de agosto 2020, liquidación presentada el 21 de agosto de 2020, mediante correo electrónico, que a la fecha no ha surtido ningún trámite a pesar de las solicitudes de correr traslado que se pidieron a este despacho y a la oficina de apoyo judicial.

Atentamente,



JUAN GABRIEL LOPEZ PAZ
CC 10.293.099
TP 166.903 del C.S.J



RV: EDIFICIO LUZ ANGELA P.H vs CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN RAD 2012 – 711

9674-92710

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 11:59 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Gabriel Lopez <lopezyabogados1030@gmail.com>

Buena noche,

Comedidamente me permito informarle que su solicitud ha sido remitida al Área de Gestión Documental a fin de que sea agregada al expediente respectivo y darle el trámite correspondiente una vez agregado al expediente.

De igual manera **SE LE INFORMA QUE SE DISPUSO POR PARTE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DEL CORREO ELECTRÓNICO gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co** del Área de Gestión Documental de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, quien es la encargada en este caso de recepcionar los memoriales y correos de los usuarios para ser agregados a los expedientes y luego pasarlos al Despacho.

LO ANTERIOR, PARA QUE EN ADELANTE LAS PETICIONES LAS ENVÍE AL CORREO ANTES MENCIONADO.

Atentamente,

JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ.

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

De: Juan Gabriel Lopez <lopezyabogados1030@gmail.com>

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 13:24

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EDIFICIO LUZ ANGELA P.H vs CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN RAD 2012 – 711

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI

JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF EJECUTIVO
DTE EDIFICIO LUZ ANGELA P.H
DDO CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN
RAD 2012 – 711

JUAN GABRIEL LÓPEZ PAZ, de condiciones civiles y profesionales conocidas por su despacho, me permito con todo respeto interponer recurso de reposición contra el auto No. 2789 de fecha 28 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprueba la liquidación de crédito aportada por la parte pasiva dentro de esta ejecución recurso que sustento de la siguiente manera

Pongo en conocimiento de este despacho, que frente a la liquidación de crédito aportada por la parte demandada se presentó recurso de reposición en contra del auto que corre traslado de dicha liquidación, toda vez que no se publicó la liquidación ni tampoco se me envió al correo, violando claramente mi derecho a la defensa., Es de aclarar que el escrito se envió tanto al correo del Juzgado como al de la oficina de gestión documental, pero claramente se está presentando un problema de logística para el trámite de los escritos.

Es importante que el despacho tenga presente que este apoderado también presentó una liquidación de crédito el 01 de septiembre de 2020 que a la fecha no se le ha dado ningún trámite pese a que fue el mismo Juzgado el que requirió para aportarla, como consecuencia de la solicitud de la parte pasiva de terminación del proceso por consignación de dineros.

Solicito de manera urgente que se me asignen una cita para hablar con un representante del Juzgado teniendo en cuenta lo antes mencionado, ya que es evidente que no le están dando trámite a los múltiples escritos que viene presentando la parte demandante.

Es importante aclarar que los correo mencionados se enviaron al Juzgado y a la oficina de gestión documental , y que del Juzgado me han contestado que los remiten a la oficina de apoyo o gestión, claramente sin leerlos.

Atentamente,



JUAN GABRIEL LOPEZ

CC. 10.293.099

TP. 166.903



9674-95975

Fwd: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA 2012 - 711

Juan Gabriel Lopez <lopezyabogados1030@gmail.com>

Mar 15/09/2020 11:48 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores**Área de Gestión Documental de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali**

Proceso adelantado por el Juzgado 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI

JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Por medio del presente correo me permito con todo respeto solicitar darle trámite a la petición, que se menciona en correos anteriores

Atentamente,

JUAN GABRIEL LOPEZ

CC 10293099

TP 166903

----- Forwarded message -----

De: **Juan Gabriel Lopez** <lopezyabogados1030@gmail.com>

Date: mié., 9 sept. 2020 a las 11:17

Subject: Re: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA 2012 - 711

To: <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Señores**

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI

JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF EJECUTIVO
DTE EDIFICIO LUZ ANGELA P.H
DDO CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN
RAD 2012 - 711

JUAN GABRIEL LÓPEZ PAZ, de condiciones civiles y profesionales conocidas por su despacho mediante el presente correo me permito con todo respeto correr traslado de la liquidación actualizada que se aporta con estos correos, cumpliendo así con su requerimiento, muchas gracias por su atencion

Atentamente,

JUAN GABRIEL LOPEZ

CC 10293099

TP 166903

El mar., 1 sept. 2020 a las 16:38, Juan Gabriel Lopez (<lopezyabogados1030@gmail.com>) escribió:

Señores

Área de Gestión Documental de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali

Proceso adelantado por el Juzgado 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI

JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF EJECUTIVO
DTE EDIFICIO LUZ ANGELA P.H
DDO CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN
RAD 2012 – 711

JUAN GABRIEL LÓPEZ PAZ, de condiciones civiles y profesionales conocidas por su despacho, mediante el presente correo me permito solicitar dar trámite al proceso de la referencia corriendo traslado de la liquidación actualizada que se adjunto el día 21 de agosto de 2020, por un valor de \$90.38.532, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del Código general del Proceso.

De igual forma me permito solicitar al despacho aclarar el monto del valor de los títulos consignados por la parte pasiva, toda vez que el auto que los pone en conocimiento dicha actuación no lo deja claro.

Atentamente,

JUAN GABRIEL LOPEZ
CC10.293.099
TP 166.903 CSJ

CERTIFICADO DE DEUDA

PREDIO: Apto. 702 M.I. 370 – 193307
 PREDIO: Garaje 13 M.I. 370 - 193292
 PREDIO: Garaje 14 M.I. 370 - 193293
 PROPIETARIO : CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN

EN MI CALIDAD DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO LUZ ANGELA PROPIEDAD HORIZO
 8, CERTIFICO QUE LOS PREDIOS APTO. No. 702 M.I. 370 –193307, GARAJE No. 13 M.I. 370 - 193292, GARAJE
 193293. DEL SEÑOR: CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN, PRESENTAN A LA FECHA EL SALDO EN MORA POR CU
 ADMINISTRACION QUE A CONTINUACION SE DETALLA :

NOV. 2019	
TOTAL MORA	\$ 838,276
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 864,000
SALDO INTERESES	\$ 838,276
DEUDA TOTAL	\$ 1,702,276

DIC. 2019	
TOTAL MORA	\$ 851,690
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 864,000
SALDO INTERESES	\$ 851,690
DEUDA TOTAL	\$ 1,715,690

ENE. 2020	
TOTAL MORA	\$ 864,069
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 864,000
SALDO INTERESES	\$ 864,069
DEUDA TOTAL	\$ 1,728,069

FEB. 2020	
TOTAL MORA	\$ 894,364
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 864,000
SALDO INTERESES	\$ 894,364
DEUDA TOTAL	\$ 1,758,364

MAR. 2020	
TOTAL MORA	\$ 907,923
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 864,000
SALDO INTERESES	\$ 907,923
DEUDA TOTAL	\$ 1,771,923

ABR. 2020	
TOTAL MORA	\$ 914,699
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 864,000
SALDO INTERESES	\$ 914,699
DEUDA TOTAL	\$ 1,778,699

MAY. 2020	
TOTAL MORA	\$ 910,270
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 864,000
SALDO INTERESES	\$ 910,270
DEUDA TOTAL	\$ 1,774,270

JUN. 2020	
TOTAL MORA	\$ 924,620
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 864,000
SALDO INTERESES	\$ 924,620
DEUDA TOTAL	\$ 1,788,620

JUL. 2020	
TOTAL MORA	\$ 942,107
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 864,000
SALDO INTERESES	\$ 942,107
DEUDA TOTAL	\$ 1,806,107

AGO. 2020	
TOTAL MORA	\$ 967,654
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 864,000
SALDO INTERESES	\$ 967,654
DEUDA TOTAL	\$ 1,831,654

Así mismo el Sr. CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN, deberá las cuotas de administración que se causen y cance a la Tasa Máxima Legal Mensual, autorizada por la Superfinanciera, Artículo 30 y 48 de la Ley 675 de 2001, a decreta el mandamiento de pago y cada Cuota de Administración se haga exigible, hasta el día en que se ver (Artículo 531 del C.G.P. y Artículo 884 del Código del Comercio, modificado por el artículo 11 de la Ley 510 de 1999).

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO APROBADA A 31/10/2019

\$ 50,879,677

CAPITAL + INTER + MORAT. DEL 1/11/2019 AL 31/08/2020

\$ 17,655,672

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO DEL 1/11/2019 AL 31/08/2020

\$ 17,655,672

\$ 68,535,349

MARIO GARCIA RICO

Representante Legal

CONTAL NIT: 800.089.346-

: No. 14 M.I. 370 -

OTAS DE

*lar intereses moratorios
lesde la fecha en que se
ifique su pago total
fecha 03 de Agosto de*



CERTIFICADO DE DEUDA

PREDIO: Apto. 702 M.I. 370 – 193307

PREDIO: Garaje 13 M.I. 370 - 193292

PREDIO: Garaje 14 M.I. 370 - 193293

PROPIETARIO : CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN

EN MI CALIDAD DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO LUZ ANGELA PROPIEDAD HORIZ 8, CERTIFICO QUE LOS PREDIOS APTO. No. 702 M.I. 370 –193307, GARAJE No. 13 M.I. 370 - 193292, GARAJE DEL SEÑOR: CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN, PRESENTAN A LA FECHA EL SALDO EN MORA POR CUOTAS EX CONTINUACION SE DETALLA :

NOV. 2019	
TOTAL MORA	\$ 126,046
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5,959,629
SALDO INTERESES	\$ 126,046
DEUDA TOTAL	\$ 6,085,675

DIC. 2019	
TOTAL MORA	\$ 125,331
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5,959,629
SALDO INTERESES	\$ 125,331
DEUDA TOTAL	\$ 6,084,960

ENE. 2020	
TOTAL MORA	\$ 124,497
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5,959,629
SALDO INTERESES	\$ 124,497
DEUDA TOTAL	\$ 6,084,126

FEB. 2020	
TOTAL MORA	\$ 126,225
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5,959,629
SALDO INTERESES	\$ 126,225
DEUDA TOTAL	\$ 6,085,854

MAR. 2020	
TOTAL MORA	\$ 125,569
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5,959,629
SALDO INTERESES	\$ 125,569
DEUDA TOTAL	\$ 6,085,198

ABR. 2020	
TOTAL MORA	\$ 0
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5,959,629
SALDO INTERESES	\$ 0
DEUDA TOTAL	\$ 5,959,629

MAY. 2020	
TOTAL MORA	\$ 0
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5,959,629
SALDO INTERESES	\$ 0
DEUDA TOTAL	\$ 5,959,629

JUN. 2020	
TOTAL MORA	\$ 0
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5,959,629
SALDO INTERESES	\$ 0
DEUDA TOTAL	\$ 5,959,629

JUL. 2020	
TOTAL MORA	\$ 120,623
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5,959,629
SALDO INTERESES	\$ 120,623
DEUDA TOTAL	\$ 6,080,252

AGO. 2020	
TOTAL MORA	\$ 121,636
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5,959,629
SALDO INTERESES	\$ 121,636
DEUDA TOTAL	\$ 6,081,265

Así mismo el Sr. CARLOS ENRIQUE PEREZ JARRIN, deberá las cuotas de administración extraordinarias que se intereses moratorios a la Tasa Máxima Legal Mensual, autorizada por la Superfinanciera, Artículo 30 y 48 de desde la fecha en que se decreta el mandamiento de pago y cada Cuota de Administración se haga exigible, verifique su pago total (Artículo 531 del C.G.P. y Artículo 884 del Código del Comercio, modificado por el artículo 03 de Agosto de 1999).

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO APROBADA A 31/10/2019	\$ 14,335,437
--	----------------------

INTER + MORAT. DEL 1/11/2019 AL 31/08/2020

\$ 869,927

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO DEL 1/11/2019 AL 31/08/2020

\$ 869,927

total

\$ 15,205,364

MARIO GARCIA RICO

Representante Legal

ONTAL NIT: 800.089.346-
: No. 14 M.I. 370 - 193293.
TRAORDINARIAS QUE A

*causen y cancelar
la Ley 675 de 2001,
hasta el día en que se
artículo 11 de la Ley 510 de*

CORTE: AGOSTO 31 2020

LIQUIDACION

90,381,532